



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2024-UNACH

10 de enero de 2024

VISTOS:

La Carta N° 001-2024HRVR de fecha 10 de enero de 2024; el Memorándum N° 0008-2024-UNACH/P, de fecha 10 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 100-2023-UNACH, de fecha 31 de mayo de 2023, se designó al M. Sc. Henry Renato Villena Rayco, como asesor técnico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Carta N° 001-2024HRVR de fecha 10 de enero de 2024, el M. Sc. Henry Renato Villena Rayco formula renuncia irrevocable, a su designación, como asesor técnico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por motivos personales.

Que, por Memorándum N° 0008-2024-UNACH/P, de fecha 10 de enero de 2024, el presidente de la Comisión Organizadora, solicita emitir resolución aceptando la renuncia del M. Sc. Henry Renato Villena Rayco, a su designación como asesor técnico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con efectividad desde el 11 de enero de 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del M. Sc. Henry Renato Villena Rayco, al cargo de asesor técnico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la institución; con efectividad desde el 11 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Presidencia
RR. HH.
Interesado
Archivo



Ref. Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota